



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 28 de abril de 2009

Número 50

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

- EDICTO** a la C. Ma. Inés Martínez del Angel, del poblado "VILLA JUAREZ" del municipio de Mante, Tamaulipas, Expediente 520/2008. (1ª. Publicación)..... 3
- EDICTO** al C. José Franco Mayorga, del poblado "VILLA JUAREZ" del municipio de Mante, Tamaulipas, Expediente 522/2008. (1ª. Publicación)..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

- CONVOCATORIA** Pública Nacional No. 006, referente a las Licitaciones: **57075001-010-09**, "Modernización del camino: E.C. (Victoria - Matamoros) km. 114 - La Fe del Golfo - El Barranco, en los Mpios. de Jiménez y Cruillas, Tam.", **57075001-011-09**, "Pavimentación del camino: Palmillas - Ej. San Vicente, del km. 8+523 al km. 14+823, en el Mpio. de Palmillas, Tam.", **57075001-012-09**, "Pavimentación del camino: Palmillas - Ej. San Vicente, del km. 14+823 al km. 21+123, en el Mpio. de Palmillas, Tam.", **57075001-013-09**, "Modernización del camino: ramal a La Venada, en el Mpio. de Matamoros, Tam.", **57075001-014-09**, "Modernización del camino: E.C. (Matamoros - Playa Bagdad) - Ejido La Bartolina, en el Mpio. de Matamoros, Tam.", **57075001-015-09**, "Modernización del camino: Lázaro Cárdenas - Lim. de Estado Tam/S.L.P., en el Mpio. de Tula, Tam.", **57075001-016-09**, "Pavimentación del camino La Misión - Laborcitas - E.C. (Victoria-Monterrey) km. 12.00, en el Mpio. de Victoria, Tam.", **57075001-017-09**, "Modernización del camino: Burgos - El Gavilán (lim. mun. San Carlos - Burgos), en el Mpio. de San Carlos Tam.", **57075001-018-09**, "Modernización del camino: Guadalupe San Lázaro - José María Morelos del km. 0+000 al 18+600, en el Mpio. de Villagrán, Tam.", **57075001-019-09**, "Modernización de la Aeropista Tula, en el Mpio. de Tula, Tam." y **57075001-020-09**, "Modernización del camino: E.C. (Victoria - S.L.M.) km 44 - Campos Menonitas, en el Mpio. de Casas, Tamaulipas"..... 4

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

- ACUERDO** del Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el cual se crea y regula el funcionamiento de los Centros de Mediación de la Procuraduría General de Justicia..... 9

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TAMAULIPAS

CONVOCATORIA No. 002, referente a la Licitación Estatal No. 57064001-002-09, relativa a la CONSTRUCCION DE UNIDAD CENTRAL DE EDUCACION A DISTANCIA (PLANTA BAJA) + OBRA EXTERIOR (1ERA. ETAPA); INSTITUTO TECNOLOGICO NO. 38, CABECERA MUNICIPAL, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS..... 13

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública MNLCL-003/2009, referente a la Adquisición de **150 Radios de Comunicación para la dirección de Seguridad Ciudadana**, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 14

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA 005, por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Drenajes Sanitario**, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 16

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

**C. MA. INES MARTINEZ DEL ANGEL
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

--- En cumplimiento al acuerdo dictado el tres de febrero del dos mil nueve, dentro de los autos del juicio agrario **520/2008**, promovido por **JOSE SANTIAGO ARANDA MARTINEZ**, del poblado "**VILLA JUAREZ**", Municipio de Mante, Tamaulipas, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios del Poblado de referencia y de **MA. INES MARTINEZ DEL ANGEL**, ésta última de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad parcial del acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y siete; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas**, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, en la sala de audiencias de este Tribunal, ubicado en el 13 Guerrero y Bravo Número 374, de esta Ciudad Capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole, de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de Marzo del 2009.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

E D I C T O

**C. JOSE FRANCO MAYORGA.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

--- En cumplimiento al acuerdo dictado el tres de febrero del dos mil nueve, dentro de los autos del juicio agrario **522/2008**, promovido por **VICTORIANO LUNA FRANCO**, del poblado "**VILLA JUAREZ**", Municipio de Mante, Tamaulipas, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios del Poblado de referencia y de **JOSE FRANCO MAYORGA**, ésta último de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad parcial del acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y siete; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas**, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **A LAS TRECE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, en la sala de audiencias de este Tribunal, ubicado en el 13 Guerrero y Bravo Número 374, de esta Ciudad Capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir

notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de Marzo del 2009.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 006

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Modernización del camino: E.C. (Victoria - Matamoros) km. 114 - La Fe del Golfo - El Barranco, en los Mpios. de Jiménez y Cruillas, Tam.", "Pavimentación del camino: Palmillas - Ej. San Vicente, del km. 8+523 al km. 14+823, en el Mpio. de Palmillas, Tam.", "Pavimentación del camino: Palmillas - Ej. San Vicente, del km. 14+823 al km. 21+123, en el Mpio. de Palmillas, Tam.", "Modernización del camino: ramal a La Venada, en el Mpio. de Matamoros, Tam.", "Modernización del camino: E.C. (Matamoros - Playa Bagdad) - ejido La Bartolina, en el Mpio. de Matamoros, Tam.", "Modernización del camino Lázaro Cárdenas - lim. de estado Tam/S.L.P., en el Mpio. de Tula, Tam.", "Pavimentación del camino La Misión - Laborcitas - E.C. (Victoria-Monterrey) km. 12.00, en el Mpio. de Victoria, Tam.", "Modernización del camino: Burgos - El Gavilán (lim. mun. San Carlos - Burgos), en el Mpio. de San Carlos Tam.", "Modernización del camino: Guadalupe San Lázaro - José María Morelos del km. 0+000 al 18+600, en el Mpio. de Villagrán, Tam.", "Modernización de la Aeropista Tula, en el Mpio. de Tula, Tam." y "Modernización del camino: E.C. (Victoria - S.L.M.) km 44 - Campos Menonitas, en el Mpio. de Casas, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-010-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	06/05/2009	06/05/2009 10:15 horas	05/05/2009 12:00 horas	12/05/2009 14:00 horas	19/05/2009 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización del camino: E.C. (Victoria - Matamoros) km. 114 - La Fe del Golfo - El Barranco			01/06/2009	92	\$15'000,000.00

- Ubicación de la obra: Jiménez y Cruillas, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Jiménez, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-011-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	07/05/2009	06/05/2009 11:15 horas	05/05/2009 12:00 horas	13/05/2009 10:00 horas	20/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Pavimentación del camino: Palmillas - Ej. San Vicente, del km. 8+523 al km. 14+823	01/06/2009	92	\$6'000,000.00

- Ubicación de la obra: Palmillas, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Palmillas, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-012-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	07/05/2009	06/05/2009 12:00 horas	05/05/2009 12:00 horas	13/05/2009 11:30 horas	20/05/2009 11:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Pavimentación del camino: Palmillas - Ej. San Vicente, del km. 14+823 al km. 21+123			01/06/2009	92	\$6'000,000.00

- Ubicación de la obra: Palmillas, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Palmillas, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-013-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	07/05/2009	06/05/2009 13:00 horas	05/05/2009 12:00 horas	13/05/2009 13:00 horas	20/05/2009 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización del camino: ramal a La Venada			01/06/2009	92	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Matamoros, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Matamoros, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-014-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	07/05/2009	06/05/2009 14:00 horas	05/05/2009 12:00 horas	13/05/2009 14:30 horas	20/05/2009 14:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización del camino: E.C. (Matamoros - Playa Bagdad) - ejido La Bartolina			01/06/2009	92	\$12'000,000.00

- Ubicación de la obra: Matamoros, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Matamoros, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-015-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	08/05/2009	06/05/2009 15:00 horas	05/05/2009 12:00 horas	14/05/2009 10:00 horas	21/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización del camino Lázaro Cárdenas - lim. de estado Tam/S.L.P.	01/06/2009	92	\$10'000,000.00

- Ubicación de la obra: Tula, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Tula, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-016-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	08/05/2009	07/05/2009 10:00 horas	06/05/2009 12:00 horas	14/05/2009 11:30 horas	21/05/2009 11:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Pavimentación del camino La Misión - Laborcitas – E.C. (Victoria-Monterrey) km. 12.00			01/06/2009	92	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Dirección de Conservación Zona Centro ubicadas en el 11 Juárez y Zaragoza # 226 Sur, Zona Centro, en Cd. Victoria, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-017-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	08/05/2009	07/05/2009 11:00 horas	06/05/2009 12:00 horas	14/05/2009 13:00 horas	21/05/2009 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización del camino: Burgos - El Gavilán (lim. mun. San Carlos - Burgos)			01/06/2009	92	\$35'000,000.00

- Ubicación de la obra: San Carlos, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de San Carlos, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-018-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	08/05/2009	07/05/2009 12:00 horas	06/05/2009 12:00 horas	14/05/2009 14:30 horas	21/05/2009 14:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización del camino: Guadalupe San Lázaro - José María Morelos del km. 0+000 al 18+600			01/06/2009	92	\$15'000,000.00

- Ubicación de la obra: Villagran, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Villagran, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-019-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	09/05/2009	07/05/2009 13:00 horas	06/05/2009 12:00 horas	15/05/2009 10:00 horas	22/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización de la Aeropista Tula,	01/06/2009	92	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Tula, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Tula, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-020-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	09/05/2009	07/05/2009 14:00 horas	06/05/2009 12:00 horas	15/05/2009 11:30 horas	22/05/2009 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización del camino: E.C. (Victoria – S.L.M.) km 44 - Campos Menonitas	01/06/2009	92	\$20'000,000.00

- Ubicación de la obra: Casas, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Casas, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdu y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 27 DE ABRIL DEL 2009.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-**
Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

Acuerdo del Procurador General de Justicia de Estado de Tamaulipas, por el cual se crea y regula el funcionamiento de los Centros de Mediación de la Procuraduría General de Justicia.

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y artículos 3° y 19 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas y :

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que establece la obligación de los Estados de establecer medios alternos para la solución de controversias en materia penal y en materia de justicia para adolescentes, preceptos constitucionales que se encuentran concatenados con el diverso artículo 124 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas, expedida el 19 de Diciembre de 2001, dispone en su numeral 3 punto 1, inciso g), así como el diverso punto " Bis. del mismo articulado que corresponde al Ministerio Público promover los medios alternos para la solución de conflictos entre las partes cuando la legislación aplicable así lo establezca.

Que de acuerdo a lo establecido por el numeral 4 punto 1. de la Ley de Mediación del Estado de Tamaulipas, expedida el 31 de mayo de 2007, la conciliación es propia de las autoridades de procuración de justicia, y será procedente cuando se conozca de conductas presuntamente delictivas en las que de acuerdo con la ley proceda el perdón del ofendido los acuerdos reparatorios y todas por cuanto hace la reparación del daño.

Será procedente la mediación en materia de justicia para adolescentes cuando de acuerdo con la ley de la materia proceda el acuerdo reparatoria o la suspensión del proceso a prueba, así como en todas las conductas consideradas como delitos por las leyes penales del Estado por cuanto hace a la reparación del daño.

Que tras el número creciente de denuncias y/o querellas que diariamente se reciben en la Procuraduría General de Justicia del Estado, a través de sus Agencias del Ministerio Público: resulta necesario crear Centros de Mediación con sede en las Delegaciones Regionales de la Procuraduría, ubicadas en los Municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Victoria y Tampico, como una medida para disminuir la carga de trabajo de dichas Representaciones Sociales.

Que la creación tiene por objeto el establecer un medio alternativo que permita a las partes llegar a un acuerdo que les sea mutuamente satisfactorio, en aquellos supuestos permitidos por la legislación, ello sin afectar la función persecutora de delitos del Ministerio Público.

Que en ese sentido deviene procedente precisar las atribuciones de los Centros de Mediación, así como de los procedimientos ante ellos seguido. De acuerdo a lo establecido por la Ley de Mediación del Estado de Tamaulipas y demás leyes aplicables.

Por las anteriores consideraciones el Suscrito Jaime Rodríguez Inurrigarro, Procurador General de Justicia del Estado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crean los Centros de Mediación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mismos que tendrán su sede en las Delegaciones Regionales en los Municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Victoria y Tampico.

SEGUNDO. Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

I.- Ley: Ley de Mediación del Estado de Tamaulipas.

II.- Centro de Mediación: El órgano auxiliar de la Procuraduría General de Justicia del Estado a cargo de la función conciliatoria.

III.- Proceso de Mediación: Etapa conciliatoria a la que hace referencia el artículo 3, fracción VI de la Ley de Mediación del Estado.

IV.- Mediador: La persona preparada para conducir adecuadamente una mediación, quien a su vez será el Titular del Centro.

V.- Tercero auxiliar: la persona que, a sugerencia del mediador o de ambas partes, brinde apoyo en la materia objeto de la mediación.

VI.- Invitador: La persona con conocimientos básicos en el proceso de mediación encargada de llevar las invitaciones a las partes en conflicto.

TERCERO. Los Centros de Mediación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, estarán integrados por:

I. Mediador;

II. Tercero Auxiliar;

III. Un invitador;

El Centro contará además con el personal profesional, técnico o administrativo que se requiera de acuerdo al presupuesto de la Dependencia.

CUARTO. El objetivo de los Centros de Mediación de la Procuraduría será el de crear un medio alternativo para la solución de los conflictos entre las partes, bajo un esquema colaborativo y a través del diálogo, que permita reducir la carga de trabajo de las Agencias del Ministerio Público Investigador, de Protección a la Familia y de Justicia para Adolescentes.

QUINTO. Son atribuciones de los Centros de Mediación de la Procuraduría:

I. Conocer las conductas presuntamente delictivas, en las que de acuerdo con la ley proceda el perdón del ofendido, los acuerdos reparatorios y todas por cuanto hace la reparación del daño;

II. En materia de justicia para adolescentes cuando de acuerdo a la ley de la materia proceda el acuerdo reparatorio o la suspensión del proceso a prueba, así como en todas las conductas consideradas como delitos por las leyes penales del Estado por cuanto a la reparación del daño;

III. Lograr que a través de una comunicación efectiva de manera voluntaria sean restablecidos los intereses o derechos afectados por la comisión de la conducta presuntamente delictiva, otorgándose el perdón al o a los inculpados, en los términos de la ley;

IV. Dar fe de los convenios a que lleguen las partes para la solución del conflicto;

V. Las demás que le confiere la Ley, acuerdos y circulares.

SEXTO. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Mediación del Estado, el procedimiento ante los Centros de Mediación se sujetará a las reglas siguientes:

A. Para imputables:

I. Los Agentes del Ministerio Público Investigador y/o de Protección a la Familia, deberán informar sobre el proceso de mediación a las partes interesadas como una vía alterna para la solución del conflicto que presenten en aquellas Averiguaciones Previas, iniciadas por denuncias y querrelas derivadas de conductas presuntamente delictivas que se encuentren dentro de los supuestos de procedencia del mismo.

II. En trámite podrá iniciarse directamente ante el Centro de Mediación a solicitud de parte interesada, verbal o por escrito; **en este supuesto cuando deba levantar constancia y/o dar fe de los hechos, el Centro de Mediación lo remitirá para ese efecto con carácter devolutivo al**

Ministerio Público que corresponda; y en el caso de querellas presentadas ante el Agente del Ministerio Público Investigador y/o de Protección a la Familia, éstos antes de decretar la apertura de la Averiguación Previa, la remitirá al Centro de Mediación sin perjuicio de dejar constancia de hechos que lo ameriten.

III. El acuerdo por medio del cual el Agente del Ministerio Público Investigador y/o de Protección a la Familia, remita la Averiguación Previa al Centro de Mediación, suspende los plazos que para la prescripción señala la norma aplicable para el delito que se trate.

IV. El Centro de Mediación enviará una invitación a la persona señalada por el solicitante del procedimiento, con el fin de que la misma asista a una entrevista inicial, en la que se le hará saber en qué consiste el mismo, sus reglas y se le informará que aquél solo se efectúa con consentimiento de ambas partes, enfatizándole el carácter profesional, voluntario, neutral, confidencial, imparcial, rápido y equitativo de la mediación. Se podrán realizar hasta tres invitaciones.

V. Una vez que ambas partes han sido enteradas sobre el proceso de mediación, confirmarán por escrito su aceptación de participar en el mismo y de respetar sus reglas. Si la persona no sabe o no está capacitada para firmar lo hará a su ruego otra persona. Realizando lo anterior se señalará fecha y hora para la primera sesión de mediación.

VI. Cuando alguna de las partes no acepte participar en la mediación, podrá ejercer las acciones legales correspondientes para la solución del conflicto.

VII. Toda solicitud suscrita del procedimiento de mediación implicará la formación de un expediente debidamente identificado.

VIII. El procedimiento de mediación se conformará por cuantas sesiones resultes necesarias a juicio del mediador en el plazo más corto posible para la solución del conflicto, tomándose en cuenta la naturaleza del conflicto.

IX. En caso de que las partes hayan logrado llegar a un acuerdo, se formalizará por escrito en un convenio que el encargado del Centro de Mediación deberá remitir en copia certificada al Agente del Ministerio Público Investigador, que de manera original conoció de dicho asunto, para que proceda en sus términos. En el supuesto de que el asunto se haya iniciado en el Centro de Mediación, se enviará al Agente del Ministerio Público competente.

X. El convenio estará sujeto a que en caso de existir obligaciones a plazo el Ministerio Público se cerciore de que se encuentran totalmente cumplidas y solo en este supuesto decretará el No Ejercicio de la Acción Penal.

XI. En cualquier momento el mediador determinará si la mediación es el procedimiento adecuado para resolver la controversia. Si la estima inviable, dará por concluido el procedimiento, remitiendo informe al encargado del Centro, a fin de que sea él quien a su vez refiera dicha situación al Agente del Ministerio Público Investigador y de Protección a la Familia, que de manera original conoció de dicho asunto, con el fin de que la Averiguación Previa continúe con su trámite normal.

XII. Si los interesados deciden dar por terminado el proceso, sin encontrar la solución del conflicto, seguirán conservando sus derechos para resolverlo mediante las acciones legales que estime procedentes.

B. En materia de Justicia para Adolescentes:

I. Los Agentes del Ministerios Públicos Especializados en Justicia para Adolescentes exhortarán a los interesados a utilizar la mediación como una forma alterna para la solución de su conflicto, tratándose de aquellas querellas derivadas de conductas tipificadas como delitos o en aquellos en que únicamente hayan resultado daños patrimoniales.

II. El trámite podrá iniciarse directamente por las partes ante el Centro de Mediación; en el supuesto de querellas derivadas de conductas tipificadas como delitos o en aquellos que únicamente hayan resultado daños patrimoniales presentadas ante el Agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes Investigador, para lo cual estos antes de decretar la apertura del Procedimiento Especial, la remitirá al Centro de Mediación para su ratificación, la que significará la aceptación del procedimiento de Mediación.

III. El Centro de Mediación enviara una invitación a la persona señalada por el solicitante del procedimiento, con el fin de que asista a una entrevista inicial acompañado de sus padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad sobre estos, en la que se le hará saber en qué consiste el mismo, sus reglas y se le informará que aquel solo se efectúa con consentimiento de ambas partes, enfatizándole el carácter profesional, voluntario, neutral, confidencial, imparcial, rápido y equitativo de la mediación. El Centro de Mediación podrá realizar hasta tres invitaciones.

IV. Una vez que ambas partes han sido enteradas sobre el proceso de mediación, confirmará por escrito su aceptación de participar en el mismo y de respetar sus reglas. Si la persona no sabe o no está capacitada para firmar lo hará a su ruego otra persona. Realizando lo anterior se señalará fecha y hora para la primera sesión de mediación.

V. En todas las sesiones de mediación, el adolescente podrá estar asistido por su defensor; si la víctima u ofendido fuese menor de edad o incapaz, el compromiso habrá de ser asumido con sus padres, tutores o representantes.

VI. Toda solicitud suscrita del procedimiento de mediación implicará la formación de un expediente debidamente identificado.

VII. En cualquier momento el mediador determinará si la mediación es el procedimiento adecuado para resolver la controversia. Si la estima inviable darán por concluido el procedimiento, remitiendo informe al encargado del centro a fin de que sea él quien a su vez refiera dicha situación al Agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes, que de manera original conoció dicho asunto, con el fin de que el Procedimiento Especial continúe con su trámite normal. En el supuesto de que el asunto se haya iniciado en el Centro de Mediación se enviará al Agente del Ministerio Público competente.

VIII. El procedimiento de mediación no podrá excederse por más de treinta días naturales, durante los cuales se suspenderá el proceso y la prescripción de la acción de remisión.

IX. El plazo fijo para el cumplimiento de las obligaciones pactadas suspenderá el proceso y la prescripción de la acción de remisión.

X. Si los interesados deciden no continuar con el proceso de mediación darán por terminado el proceso, o en su defecto no hayan encontrado la solución del conflicto, seguirán conservando sus derechos para resolverlo mediante las acciones legales que estimen procedentes.

XI. En caso de que las partes hayan logrado llegar a un acuerdo reparatorio redactando el convenio, el encargado de Centro de Justicia Alternativa deberá remitir copia certificada del mismo al Agente de Ministerio Público Especializados en Justicia para Adolescentes que de manera original conoció dicho asunto, con el fin de que el mismo sea anexo a su expediente. En el supuesto de que el asunto haya iniciado en el Centro de Mediación se enviara al Agente del Ministerio Publico competente.

XII. El convenio estará sujeto a que en caso de no existir obligaciones a plazo, el Ministerio Público se cerciore de que se encuentran totalmente cumplidas y sólo en este supuesto se archivará el procedimiento especial.

SEPTIMO. En todo lo no dispuesto en relación con el proceso de mediación llevado a cabo en sede de Procuración de Justicia, será aplicable la Ley de Mediación del Estado de Tamaulipas y la Ley de Justicia para adolescentes del Estado.

OCTAVO. Siempre que para el mejor cumplimiento de este Acuerdo sea necesario el expedir formas o reglas que precisen o detallen su aprobación, el Director Jurídico someterá al Procurador lo conducente.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-** Rúbrica.

**COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN
TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL**

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Construcción de Unidad Central de Educación a Distancia (Planta Baja) + Obra Exterior (1era. Etapa); Instituto Tecnológico No. 38, Cabecera Municipal, Cd. Victoria, Tam. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57064001-002-09	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,900.00	06/05/2009	05/05/2009 11:30horas	05/05/2009 10:00 horas	13/05/2009 09:00 horas	15/05/2009 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
1010102	Construcción de Unidad Central de Educación a Distancia (Planta Baja) + Obra Exterior (1era. Etapa); Instituto Tecnológico No. 38, Cabecera Municipal, Cd. Victoria, Tam.	04/06/2009	150	\$ 10,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Emilio Portes Gil Número 300, Colonia del Periodista, C.P. 87040, Victoria, Tamaulipas, teléfono: (01834) 31-6-20-03, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque de Caja o certificado a nombre de CAPCE Tamaulipas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de Mayo del 2009 a las 11:30 horas en: la Dirección Técnica del Capce Tamaulipas, ubicado en: Blvd. Emilio Portes Gil Número 300, Colonia del Periodista, C.P. 87040, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de Mayo del 2009 a las 09:00 horas, en: en la Sala de Juntas del Capce Tamaulipas, Blvd. Emilio Portes Gil Número 300, Colonia del Periodista, C.P. 87040, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de Mayo del 2009 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas del Capce Tamaulipas, Blvd. Emilio Portes Gil Número 300, Colonia del Periodista, C.P. 87040, Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de Mayo del 2009 a las 10:00 horas en: Instituto Tecnológico, No. 38, Cabecera Municipal, C.P. 87000, Victoria, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: Instituto Tecnológico No. 38, Cabecera Municipal, Cd. Victoria, Tam.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada (anexar copias simples de los contratos vigentes y copias certificadas ante el notario público de las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas en los últimos 3 años), así como la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la relación del equipo propiedad de la empresa necesario para la

ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad), el capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la declaración anual del impuesto sobre la renta sobre el ejercicio fiscal anterior con la certificación del pago del impuesto con la original de los estados financieros actualizados, auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en este caso deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cedula profesional del auditor externo.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir copias certificadas del acta constitutiva y modificaciones, en su caso para personas morales y acta de nacimiento actualizada al presente ejercicio en el caso de personas físicas, así como identificación oficial. solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación deberán manifestar en documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjuntada de la proposición y designar a una persona como representante común, de conformidad con el artículo 42 de la ley de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas para el estado de Tamaulipas. Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El CAPCE Tamaulipas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones emitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual , en su caso, se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de la obra. Si resultara que 2 ó más propuestas son solventes, se tomará la propuesta solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: Cheque de Caja o certificado a nombre de CAPCE Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 28 DE ABRIL DEL 2009.- **PRESIDENTE DEL SUBCOMITE PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ARQ. MANUEL G. TREVIÑO CANTU.-** Rúbrica.

**R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Administración 2008-2010
Dirección de Bienes Materiales
Licitación Pública MNLCL-003/2009**

CONVOCATORIA PUBLICA MNLCL-003/2009

Programas: SEGURIDAD CIUDADANA

El Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas a través de su Comité de Compras Municipal y en base a lo dispuesto en los Artículos; **1, 2, 6, 7, 11, 21, 25 y 26, 27 y 30** del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles aplicable a este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuará la Licitación Pública **MNLCL-003/2009** referente a la Adquisición de **150 Radios de Comunicación para la dirección de Seguridad Ciudadana**, dicho concurso se realizará bajo las condiciones y términos siguientes:

Licitación Pública MNLCL-003/2009

Licitación MNLCL- 003/2009	Material Objeto del Concurso.	Fecha De Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción y Apertura de Propuesta			
					Técnica		Económica	
Costo de Bases			Fecha	Hora	Fecha	Hora	Fecha	Hora
\$ 3,000.00	ADQUISICION DE RADIOS DE COMUNICACION	27,28 y 29 de Abril de 2009	4 de Mayo del 2009	11:00 p.m.	6 de Mayo del 2009	12:00 p.m.	6 de Mayo del 2009	13:00 p.m.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
150	PIEZAS	RADIOS PORTATILES KENWOOD, DIGITAL TRONCAL MODELO NX300K2 ESPECIFICACIONES: 5 WATTS,400-470 MHZ, ENVIO DE ALIAS ALFA-NUMERICO AL AIRE(LETRAS Y NUMEROS), MENSAJES CORTOS Y LARGOS, LLAMADA INDIVIDUAL, LLAMADA DE GRUPO Y ENTRADA TARDIA, VOCODER AMBE+2,METODO DE ACCESO FDMA, CANALES DE 6.25 Y 12.5 KHZ, MAS DE 500 CANALES Y 100 ZONAS, ENCRIPCION DE VOZ INTERCONSTRUIDO EN MODO DIGITAL NXDN, OPCION PARA CONEXION DE RECEPTOR GPS, CON CARGADOR DE RADIO, CLIP, ANTENA Y BATERIA

A: Requisitos para participar:

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participará el interesado
- 2.- Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso, en caso de ser persona física copia de la credencial electoral.
- 3.- Copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Copia legible de la Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2007 y 2008; así como pagos provisionales del 2009.
- 5.- Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 6.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dicho artículo se maneja como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.
- 8.- Copia vigente del Registro del Sistema Empresarial Mexicano. (Opcional).
- 9.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
- 10.- Exhibir garantías de seriedad a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, a la cual deberá acompañarse.
- 11.- Los radios a adquirir deberán contar con interoperabilidad con el sistema ya existente protocolo MPT 1327 troncal análogo encriptado.
- 12.- Presentar carta del fabricante con firma autógrafa impresa en papel membretado dirigida a esta entidad convocante, manifestando su apoyo a la entidad licitante que lo representa y su compromiso de cumplimiento de calidad, garantía así como soporte técnico, mencionando la disponibilidad de refacciones por tres años de los equipos propuestos en la presente licitación haciendo referencia a este procedimiento de adquisición indicando el número de la misma.

B: Disposiciones generales y fallo

- 1.- Las presentes Licitaciones tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.
- 2.- La adjudicación del contrato, se determinará por el Comité de Compras a favor del Concursante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de estas Licitaciones. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los citados requerimientos, el contrato se

adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura solvente económica (+ - 10% del presupuesto base), contra esta resolución no procederá recurso alguno.

3.- El Comité rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.

4.- La fecha en que se dictará el fallo de las presente Licitación se determinará en la Junta de la apertura Económica.

5.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificará el fallo de las presentes Licitaciones.

6.- Las Bases de las presentes Licitaciones se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Dirección de Bienes Materiales (Adquisiciones) localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a la Presidencia Municipal, entre las calles Héroes de Nacataz y Ave. Juárez Sector Centro de esta Ciudad, con el horario de: 08:00 a.m. a 14:00 p.m. horas; con Tels: (867) 7-11-35-11 y 7-11-36-44.

7.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$ 3, 000.00 pesos (tres mil pesos 00/100 M. N.), los cuales se pagarán mediante efectivo o cheque certificado de Institución Nacional, a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal, con domicilio en el tercer piso de la torre administrativa de este Municipio, localizada en la Ave. Guerrero 1500, entre las calles Maclovio Herrera y Ave. Ocampo.

8.- La procedencia de los recursos que se utilizarán para cubrir esta Licitación será de la partida presupuestal correspondiente.

9.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 24 DE ABRIL DEL 2009.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Drenajes Sanitario.**

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-031-09	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	06/05/2009	05/05/2009 15:00 horas	05/05/2009 10:00 horas	12/05/2009 10:00 horas	13/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro, Acarreo y Colocación de Red de Drenaje Sanitario con Tubería de pvc de 8", de diámetro	19/05/2009	60	\$3,088,392.00

- Ubicación de la obra: En varias Calles, Colonia Humberto Valdez Richaud, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de Mayo del 2009 a las 15:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de Mayo del 2009 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de Mayo del 2009 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 05 de Mayo del 2009 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-032-09	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	06/05/2009	05/05/2009 15:30 horas	05/05/2009 11:00 horas	12/05/2009 11:00 horas	13/05/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro, Acarreo y Colocación de Red de Drenaje Sanitario con Tubería de pvc de 8" y 18" de diámetro	19/05/2009	60	\$3,386,163.00

- Ubicación de la obra: En varias Calles, Colonia las Milpas, Sector Uno, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de Mayo del 2009 a las 15:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de Mayo del 2009 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de Mayo del 2009 a las 11:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 05 de Mayo del 2009 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-033-09	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	06/05/2009	05/05/2009 16:00 horas	05/05/2009 12:00 horas	12/05/2009 12:00 horas	13/05/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro, Acarreo y Colocación de Red de Drenaje Sanitario Segunda Etapa con Tubería de pvc de 8" de diámetro	19/05/2009	60	\$2,989,005.00

- Ubicación de la obra: En varias Calles, Colonia Luis Donaldo Colosio, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de Mayo del 2009 a las 16:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de Mayo del 2009 a las 12:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de Mayo del 2009 a las 12:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 05 de Mayo del 2009 a las 12:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- No se otorgará anticipo alguno.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante currículums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal o Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 28 DE ABRIL DEL 2009.- **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.-
ING. JESUS GUILLERMO ACEBO SALMAN.-** Rubrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 28 de abril de 2009.

Número 50

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1452.- Expediente Número 14/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 1750.- Expediente Número 362/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1453.- Expediente Número 440/2002; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 1751.- Expediente Número 00204/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1569.- Juicio en el Expediente 105/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1752.- Expediente Número 19/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 1570.- Expediente Número 750/1995, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 1753.- Expediente Número 0772/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 1571.- Expediente Número 738/2003, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1754.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 0278/2009.	10
EDICTO 1572.- Expediente Número 666/2004, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1755.- Expediente Número 372/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaración de Validez de Sentencia.	10
EDICTO 1573.- Expediente Número 878/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1756.- Expediente Número 883/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
EDICTO 1574.- Expediente Número 114/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1757.- Expediente Número 1065/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	11
EDICTO 1575.- Expediente Número 57/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1758.- Expediente Número 100/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	11
EDICTO 1576.- Expediente Número 881/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1759.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 1161/2008.	12
EDICTO 1577.- Expediente Número 882/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1760.- Expediente Número 869/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 1578.- Expediente Número 366/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1761.- Expediente 790/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 1744.- Expediente Número 511/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1762.- Expediente Civil Número 017/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	13
EDICTO 1745.- Expediente Número 669/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1763.- Expediente Civil Número 00056/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	13
EDICTO 1746.- Expediente Número 363/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1764.- Expediente Civil Número 55/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	13
EDICTO 1747.- Expediente Número 01076/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1765.- Expediente Número 1537/2008, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad-Perpetuam.	13
EDICTO 1748.- Expediente Número 594/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
EDICTO 1749.- Expediente Número 1099/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1766.- Expediente Número 308/2009, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, las Diligencias sobre Información Ad-Perpetuum, la Prescripción Positiva o Usucapión.	14

COPIA

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

San Fernando, Tam., a 27 de marzo del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 14/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por FELIPE RAMÍREZ LÓPEZ, para acreditar el dominio de un inmueble rústico, ubicado en este Municipio, con una superficie de 21-51-75 (veintiún hectáreas, cincuenta y un aéreas y setenta y cinco centiáreas), con las siguientes lados y rumbos, distancias y colindancias: del lado 0 al 1 en 19.02 metros con rumbo 86° 52'S W y del lado 1 al X en 123.22 metros con rumbo 340 33' SW en ambos lados colinda con el Ejido San Isidro; del Lado X al Y en 1080.00 metros con rumbo 52° 40' S E, colinda con FELIPE RAMIREZ LOPEZ; del la Y al 4 en 131.90 metros con rumbo 350 19' NE, colinda con zona urbana; del lado 4 al 0 en 1628.48 metros con rumbo 52° 33' N W colinda con ELIAS REYES, se ordena la publicación del presente Edicto, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico la Encuesta, que es uno de los de mayor circulación que edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para los fines legales consecuentes.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1452.-Abril 7, 16 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. AMADOR GARCÍA GARCÍA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha nueve de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 440/2002; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la Posesión de tres lotes de terreno Rústicos de Agricultura de Riego, ubicándose el primero de ellos en el Distrito de Riego del Bajo Río Bravo, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie compuesta de 3-00-00 tres hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, entre las brechas-E-105 y E-106, con la N-32 y N-33, que se precisa y determina dentro de las medidas y colindancias ubicado AL NORTE: en 120.75 M.L., con propiedad de la Señora Daida Reyna. AL SUR en 74.20 M.L., con Ejido Nuevo Santana. AL ORIENTE, en 338.60 M.L., con propiedad de Luis Anaya. AL PONIENE, en 328.10 M.L., con Lateral de la E-105. El segundo de los inmuebles se ubica en el Distrito de Riego del Bajo Río Bravo, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie compuesta de 1-50-00 una hectárea, cincuenta áreas, cero centiáreas, con las medidas y colindancias ubicado AL NORTE, en 77.02 M.L., con propiedad de Juan Meza. AL SUR, en 78.00 M.L., con propiedad de Trinidad Santillán. AL ORIENTE, en 212.80 M.L., con Sub Lateral Culebrón, AL PONIENTE, en 192.00 M.L., con

propiedad de Benjamín Reyna y el último de los citados inmuebles se compone de una superficie de 1-50-00 una hectárea, cincuenta áreas, cero centiáreas, ubicado en la Brecha 105 y 106 dentro del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas precisándose con las medidas y colindancias AL NORTE, en 58.00 M.L., con Escuela Benito Juárez. AL SUR, en 58.00 M.L., con propiedad de Dayda Reyna. AL ORIENTE, en 236.00 M.L., con Brecha 105. AL PONIENTE, en 236.00 M.L., con Brecha 106.- Y en atención al auto citado, se publica la presente admisión de demanda mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que todo aquel que tenga conocimiento sobre admisión de demanda comparezca a este H. Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1453.-Abril 7, 16 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada, Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 105/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN MANUEL DE LA TORRE CRUZ, consistente en:

Vivienda 102 "A" (ciento dos "A"), conjunto habitacional "Nuevo Paraíso" de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de construcción de 70.63 metros cuadrados, y de terreno 74.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 mts., con la vivienda 104-B; 8.05 mts., con muro de la vivienda 104-B; y 3.25 mts., con la vivienda 104-B., AL SUR en 6.70 mts., con la vivienda 102-B; 7.35 mts., con muro de la vivienda 102-B y 2.35 mts., con la vivienda 102-B., AL ESTE en 4.575 mts., con la privada "B" y AL OESTE en 4.575 mts., con la vivienda 103-E; cuyos datos de registro son los siguientes Sección I, Número 122321, Legajo 2447 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 15 de junio de 1999 con un valor comercial de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora

del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente Edicto a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1569.-Abril 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 750/1995, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Apoderado General de MATAMOROS, AUTOS, S.A. DE C.V., en contra de NICOLASA SALAZAR HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercer Almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano, ubicado en Avenida Pedro Cárdenas, No. 106 Km. 3.5, entre calle Texcoco y Retorno Ahuizot (L.2 M-9), colonia Azteca, de esta ciudad, superficie de Terreno; 2,504.24 M2., propiedad de JUAN FRANCISCO SALAZAR HERNÁNDEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 100.46 metros, con el señor Abdol Chávez Reyes; AL SUR, en 100.21 metros con el señor Rosalío Quezada; AL ORIENTE, en 24.93 metros con Avenida Cuauhtémoc; AL PONIENTE, en 24.99 metros con Carretera Matamoros- Ciudad Victoria.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 67,152, Legajo 1344 en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 5 de enero de 1993.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Tercera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$3'980,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento, cantidad que resulta el monto más elevado que se desprende de los dictámenes periciales en que se valorizó el bien hipotecado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de abril del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1570.-Abril 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 738/2003, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por BANCA CREMI,

S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CREMI, continuado por RESOLUCIÓN GAMMA, S DE RL DE CV., actualmente por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., y recientemente por el Lic. Javier Cantú Barragán, por cesión de derechos litigiosos, en contra de FIDELINO AJAMIL ARGÜELLO CIZ Y MARÍA MARTHA DE LEÓN GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa 24 de la manzana 11, del Condominio Villa Tulipán del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa, o Villas de Imaq de esta Ciudad, ubicada en Avenida Invierno (privada) número 13 con una superficie de 42.80 (Cuarenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados), de terreno y 54.40 m2 (Cincuenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 4.30 cuatro metros treinta centímetros y 6.40 seis metros cuarenta centímetros con casa 25, AL SUR: En 6.40 seis metros cuarenta centímetros y 4.30 cuatro metros treinta centímetros con casas 22, 21 y 20, AL ORIENTE: En 4.00 cuatro metros con área común de estacionamiento, y AL PONIENTE En: 4.00 cuatro metros con casa 15.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1571.-Abril 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 666/2004, deducido del Juicio Hipotecario, promovido, inicialmente por RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V. y continuado por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., y actualmente por el Lic. Javier Cantú Barragán, por Cesión Onerosa de Derechos de Crédito, en contra de ANTONIO PALACIOS GÓMEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa 48, Manzana 11, del Condominio Villa Tulipán del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq, de esta Ciudad, ubicado en Avenida Primavera Número 302, con una superficie de 42.80 M2 (Cuarenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados) de Terreno y 54.40 M2. (Cincuenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados) de Construcción, el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.30 cuatro metros treinta centímetros y 6.40 seis metros cuarenta centímetros con casa 49, AL SUR EN: 6.40 seis metros cuarenta centímetros y 4.30 cuatro metros treinta centímetros con casa 47, AL ORIENTE EN: 4.00 cuatro metros con área común de estacionamiento (Avenida Primavera) y AL PONIENTE EN: 4.00 cuatro metros con casa 31.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de Marzo de 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1572.-Abril 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 878/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el LIC. JAVIER CANTU BARRAGÁN, en contra de JOSÉ ALFONSO CRUZ CASTILLO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa número 7 siete, de la manzana 2 dos, del Condominio "Villa Jacaranda" del Fraccionamiento denominado "Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa" o "Villas de Imaq", de esta ciudad, ubicada en Avenida Verano (privada) número 26, con una superficie de 42.80 M2 (cuarenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados) de terreno y 54.40 M2, (cincuenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados) de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 4.00 cuatro metros con área común, AL SUR: En 4.00 cuatro metros con casa 28 del Condominio Villa Ciprés, AL ORIENTE: En 6.40 seis metros cuarenta centímetros y 4.30 cuatro metros treinta centímetros con casa 6, 5 y 4, y AL PONIENTE En: 4.30 cuatro metros treinta centímetros y 6.40 seis metros cuarenta centímetros con casa 8.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL, PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

Cd. Reynosa, Tam., a 17 marzo de 2009.- C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1573.-Abril 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 19 de marzo del 2009, dictado dentro del Expediente Número 114/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V., posteriormente por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., y actualmente por el Lic. Javier Cantú Barragán en contra de IGNACIO JAVIER RÍOS CASTAÑEDA y MARÍA MAGDALENA CASTILLO RAMÍREZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble ubicado en Avenida Invierno Privada número 11, casa número 14, manzana 1, del Condominio Villa Tule del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Villas de Imaq de esta Ciudad, con superficie de 54.80 M2 de terreno y 54.40 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 7.30 m., y 6.40 m., con casa 13; AL SUR, en 7.30 m., y 6.40 m., con casa 15; AL ORIENTE, en 4.00 m., con área común (privada); y AL PONIENTE, en 4.00 m., con propiedad privada. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 25407, Legajo 509, de fecha 5 de agosto de 1997, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de IGNACIO JAVIER RÍOS CASTAÑEDA Y MARÍA MAGDALENA CASTILLO RAMÍREZ, actualmente, identificado como Finca número 27355 de fecha 10 de septiembre del 2008, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. El bien especificado con antelación fue valuado pericialmente por la suma de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en este Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad.- Lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1574.-Abril 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 24 de marzo del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 57/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por RESOLUCIÓN GAMMA S.

DE R.L. DE C.V., posteriormente por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V. y actualmente por el Lic. Javier Cantú Barragán en contra de CARLOS LEIJA GARCÍA y RITA TORREZ FLORES ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble ubicado en Avenida Primavera número 413, casa número 08, manzana 2, del Condominio Villa Olivo, Fraccionamiento Villas de Imaq de esta Ciudad, con superficie de 42.80 M2 de terreno y 54.40 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.40 m., y 4.30 m., con Área común; AL SUR, en 4.30 m., y 6.40 m., con casa 7; AL ORIENTE, en 4.00 m., con área común; y AL PONIENTE, en 4.00 m., con área común de estacionamiento (Avenida Primavera). Inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 40153, Legajo 804, de fecha 27 de octubre de 1997, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de CARLOS LEIJA GARCÍA y RITA TORREZ FLORES, actualmente identificado como Finca número 45608 de fecha 30 de octubre del 2008, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. El bien especificado con antelación fue valuado pericialmente por la suma de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en este Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril del 2009. – El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1575.-Abril 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 881/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Javier Cantú Barragán, en contra de NESTOR REYES CRUZ Y FLOR ESTELA GUERRERO SÁNCHEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa número 17 diecisiete, de la manzana 1 uno, del Condominio "Villa Tule" del Fraccionamiento denominado "Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa" o "Villas de Imaq", de esta ciudad, ubicada en Avenida Invierno (privada) Número 14 catorce, con una superficie de 42.80 M2 cuarenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados de terreno y 54.40 M2, cincuenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 4.30 cuatro metros treinta centímetros y 6.40 seis metros cuarenta centímetros con casa 16 dieciséis, AL SUR: En 4.30 cuatro metros treinta centímetros y 6.40 seis metros cuarenta centímetros con casa 18 dieciocho, AL ORIENTE: En 4.00 cuatro metros con área común de estacionamiento, y AL

PONIENTE En: 4.00 cuatro metros con propiedad privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, actualmente como la Finca número 45933, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 4 de noviembre de 2008.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúo dos, el cual asciende a la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de marzo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1576.-Abril 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 882/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Javier Cantú Barragán, en contra de LUIS BADILLO SÁNCHEZ Y SABINA CASTRO ROMERO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa número 22 veintidós, de la manzana 3 tres, del Condominio "Villa Ahuehuete" del Fraccionamiento denominado "Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa" o "Villas de Imaq", de esta Ciudad, ubicada en Privada Ahuehuete Número 22, con una superficie de 42.80 M2 cuarenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados de terreno y 54.40 M2, cincuenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 4.00 cuatro metros con casa 31 treinta y uno, AL SUR: En 4.00 cuatro metros con área común de estacionamiento, AL ORIENTE: En 4.30 cuatro metros treinta centímetros y 6.40 seis metros cuarenta centímetros con casa 21, y AL PONIENTE En: 4.30 cuatro metros treinta centímetros y 6.40 seis metros cuarenta centímetros con casa 23, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, actualmente como la Finca Número 61561, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 12 de diciembre del 2008.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$227,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de marzo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1577.-Abril 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al proveído de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 366/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S. C. DE R. L. DE C. V.", en contra de la empresa PESCAMA, S.A. Representada por su apoderado legal el C. GONZALO SÁNCHEZ CORTAZAR, en su calidad de acreditada, así como el C. GONZALO SÁNCHEZ CORTAZAR, por sus propios derechos en su calidad de garante hipotecario; se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble ubicado en carretera estatal Santiago de la Peña a Cobos km. 1.8 Santiago de la Peña, Tuxpam de Rodríguez Cano, Veracruz, propiedad del C. GONZALO SÁNCHEZ CORTAZAR; que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional y comercial de segundo orden; tipo de construcción.- Casas habitación y locales comerciales de 1 y 2 niveles de mediana calidad; índice de saturación en la zona.- 15%; población.- Escasa; contaminación ambiental.- Dentro de los límites permitidos; uso del suelo.- Habitacional y comercial de acuerdo al plan de desarrollo urbano; vías de comunicación e importancia de las mismas.- Carretera estatal Santiago de la Peña a Cobos km. 1.8; servicios públicos: agua potable, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica, área con postes de madera, con pavimentos de asfalto; equipamiento urbano.- Transporte urbano, escuela, iglesia y pequeños comercios; características del terreno: tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación, medidas y colindancias: según escrituras, AL NORTE: 130.65 metros con carretera a Cobos, AL SUR en línea quebrada de tres tramos, 59.36 metros, 28.50 metros, con propiedad de Cirila Santiago y 196.35 metros con propiedad del señor Raúl Rosas, AL ESTE 82.01 metros con servidumbre de paso, AL OESTE en línea quebrada de seis puntos; 74.35 metros y 46.76 metros, con propiedad de Matías Maya Fijón, en 39.70 metros, 24.50 metros, 72.00 metros y 14.84 metros con proa. De María Concepción Resendiz Juárez, con una superficie de 19,008.00 metros cuadrados; topografía y configuración: con pequeñas ondulaciones y forma irregular, características panorámicas: con vista a casa de habitación de las mimas características; densidad habitacional: de 200 a 300 hab/ha., densidad de construcción: 1.0 unidad habit./ lote tipo, servidumbre y/o restricciones: ninguna; consideraciones adicionales: dentro del predio se encuentra una construcción de mampostería (obra negra); inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo los siguientes datos: Valor comercial \$7'650,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Tampico Tamaulipas y en uno de los de mayor circulación en Tuxpam, Veracruz, así como en la puerta del Juzgado como en la Oficina Fiscal de Tuxpam, Veracruz, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate.

Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los seis días del mes de abril del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 6 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1578.-Abril 21 y 28.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de febrero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 511/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. José Raúl Sánchez Meza en contra de MARÍA LEONILA GARCÍA GALLEGOS Y OTRO. Se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Un predio urbano con construcción ubicado en calle pegujal número 157, manzana 68, lote 16 zona 1, del ex ejido 7 de noviembre de la Colonia Américo Villarreal con una superficie de 246.00 M2., de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 12.20 M2., con la calle pegujal; AL SURESTE, en 20.30 M2., con m lote 17; AL SUROESTE, en 12.10 M2., con lote 5 y AL NOROESTE, en 20.20 M2., con lote 15, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 75135, Legajo 1503, de fecha 16 de marzo de 1993, del municipio de Victoria, Tamaulipas, controlado actualmente bajo la finca número 7441, de este municipio; se ordena sacar a remate el mismo en Pública Almoneda en la suma de \$1'331,220.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 001100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, convóquese a postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1744.-Abril 28 y Mayo 5.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de abril del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, hace saber que por auto de fecha trece de abril del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 669/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MORALES Y FLOR ESTHÉLA RODRÍGUEZ CARDOZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en calle Fernando VII número 1453, del lote 46, manzana 11 del fraccionamiento imperial de esta Ciudad, con una superficie de 194.14 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.60 m., con lote 1, AL SUR en 12.20 m., con calle Fernando VII, AL ESTE en 17.00 m., con lote 45, y AL OESTE en 17.06 m., con calle Alfonso X, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 109769, libro 2196, de fecha 29 de mayo de 1996 del municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MORALES, identificado actualmente como finca 1243 de este municipio, con valor comercial de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta conforme lo dispone el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia se señalan LAS NUEVE HORAS TREINTA HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1745.-Abril 28 y Mayo 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 363/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MARÍA ROJAS PASTRANO denunciado por JORGE ALBERTO ROJAS RESENDEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término e quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1746.-Abril 28 y Mayo 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01076/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICITAS RIVERA TEJEDA, denunciado por JUANA MA. DE LAS MERCEDES, LEONARDO, MARÍA DE LOS ÁNGELES Y JAVIER DE JESÚS DE APELLIDOS LÓPEZ RIVERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de abril del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1747.-Abril 28 y Mayo 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de abril del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 594/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PABLO PUENTE ACOSTA, promovido por PAULINA GARCÍA GARCÍA VIUDA DE PUENTE.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los

acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1748.-Abril 28 y Mayo 7.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 07 siete de noviembre del año 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1099/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ELVIRA DE JESÚS PIMENTEL REYES, quien falleció el 22 veintidós de marzo del 2008 dos mil ocho, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MA. GUADALUPE PIMENTEL REYES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 13 trece días del mes de noviembre de 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1749.-Abril 28 y Mayo 7.-2v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 19 de marzo del 2009.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

EL C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil cinco, y veintidós de marzo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 362/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los seis días del mes de abril del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

1750.-Abril 28 y Mayo 7.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de febrero del 2009, ordenó la radicación del Expediente Número 00204/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REBECA CARRASCO FLORES, e Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL DE LEÓN ESPINO Y REBECA CARRASCO FLORES, denunciado por MARÍA FRANCISCA CARRASCO FLORES DE CORONA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo. En otro orden se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la junta de herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de abril del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1751.-Abril 28 y Mayo 7.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

JOSÉ JUAN VARELA CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil nueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 19/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JOSÉ JUAN VARELA HERRERA Y MARÍA DEL CARMEN CRUZ DE VARELA en contra de JOSÉ JUAN VARELA CRUZ, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, por auto de fecha seis de abril del año dos mil nueve, se ordenó emplazamiento por Edictos, motivo por el cual se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo

igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1752.-Abril 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ANA YADIRA MARTÍNEZ RAMÍREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho de octubre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 0772/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ LUIS MORALES PÉREZ, en contra de la C. ANA YADIRA MARTÍNEZ RAMÍREZ, en el que le reclama la siguiente prestación.

La disolución del Vínculo Matrimonial, conforme a lo establecido por el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado.

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada ANA YADIRA MARTÍNEZ RAMÍREZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndoselo del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta y uno de marzo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1753.-Abril 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN HERRERA RODRÍGUEZ, quien falleció el día veintiocho (28) de mayo del año dos mil cinco (2005) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 0278/2009, denunciado por los CC. MARÍA ELENA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, FRANCISCO JAVIER HERRERA MARTÍNEZ, JUANA ELENA HERRERA MARTÍNEZ, ERNESTO

INOCENCIO HERRERA MARTÍNEZ y MÓNICA AURORA HERRERA MARTÍNEZ, y ordenó convocar a quien se considere con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a (01) primero de abril del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1754.-Abril 28 y Mayo 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. SUSANA HINOJOSA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 372/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaración de Validez de Sentencia dictada en el Extranjero, promovido en su contra por el C. LEONARDO HINOJOSA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. SUSANA HINOJOSA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1755.-Abril 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAMIRO CHAVARRIA GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de abril del año dos mil nueve, se ordenó se emplaza la radicación del Expediente Número 883/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Roberto Ortiz Hernández en contra del C. RAMIRO CHAVARRIA GARCÍA, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, derivada del incumplimiento del contrato básico de esta acción.

B.- El pago de daños y perjuicios ocasionados al suscrito, por la falta de cumplimiento del pago, consistente en el interés legal para todo el lapso que dure el incumplimiento, equivalente al interés más alto que el Banco de México hubiere fijado en depósitos a plazo fijo dentro del periodo del incumplimiento.

C.- El pago de gastos y costas que genere el presente Juicio, en todas sus instancias y los que de él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de abril del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

1756.-Abril 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONSTRUCTORA PROCOIN, S.A. DE C.V.

POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de abril del año dos mil nueve, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 1065/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Juan Higinio Azua Calderón, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la empresa constructora PROCOIN, S. A DE C. V. Y EUFEMIA ROJAS AGUILAR DE LUNA, de quienes se reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$327,945.39 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, 39/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital insoluto.

B.- El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

C.- El pago de los intereses moratorios generados y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

D.- La ejecución de la garantía real hipotecaria constituida sobre el bien inmueble dado en garantía, mismo que se relaciona en el contrato de crédito de fecha 07 de noviembre de 2006, el cual sirve de base a la presente acción.

E.- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de abril del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

1757.-Abril 28, 29 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. HÉCTOR MANUEL RENTERIA AGUIRRE,

NOELIA EDITH OLIVARES RODRÍGUEZ

Y HÉCTOR MANUEL RENTERIA OLIVARES.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 100/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por DIANA GUERRA, RODRÍGUEZ, en contra de Ustedes, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo", que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndoseles saber que pueden presentar su contestación de la demanda, si lo desean, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de abril del 2009.- El Secretario del Ramo Civil, LIC JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1758.-Abril 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. HUGO GARCÍA MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de endosatario en procuración de ELECTRO MAX DE VICTORIA S.A. DE C.V., en contra de HUGO GARCÍA MARTÍNEZ, respecto a el pago de la cantidad de \$17,775.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) por concepto de suerte principal, B).- El pago de los intereses moratorios, a razón del 15% mensual que amparan los documentos base de la acción bajo ese rubro, denominados por la ley pagare, desde la fechas de su vencimiento, hasta la total liquidación del adeudo, C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la, tramitación del presente Juicio, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 1161/2008, y por proveído de fecha 02 (dos) de marzo del dos mil nueve, se ordenó emplazarla por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 5 de marzo del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1759.-Abril 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. CRISTINA LOEZA RAMÍREZ

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 869/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. EDUARDO CALDERÓN BARRIENTOS, en contra de la C. CRISTINA LOEZA RAMÍREZ, por las causales previstas en las Fracciones VII VIII y XX del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintitrés de junio del citado año dos mil ocho y toda vez de que se ignora el

domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil ocho, emplazarla por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados, a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1760.-Abril 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 790/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Oseas Cruz Ortiz, apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., y continuado por el Lic. Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., en contra de ADOLFO ROSAS SÁNCHEZ Y OTRO.

Mismo que se describe a continuación: Terreno urbano y construcciones ubicado en: esquina de las calles cuatro y mutualismo número 501 de la colonia Mainero de esta Ciudad; compuesto de una superficie de 218.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.90 metros con calle Mutualismo; AL SUR en 10.90 metros con propiedad de Enrique Garza; AL ESTE en 20.00 metros con propiedad de Miguel Sánchez M.; y AL OESTE en 20.00 metros con la calle cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6681, Legajo 134, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 26 de marzo de 1985; con un valor pericial de \$467,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE (2009), A LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los catorce días del mes de abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1761.-Abril 28, 30 y Mayo 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de enero del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 017/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. MARÍA ASCENSIÓN RIVERA LÓPEZ, para que se le declare propietaria de un Predio Rústico sin número, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 180.40 metros raya de por medio y Emilio Otero Velázquez; AL SUR, en 167.60 metros terrenos excedentes; AL ESTE, en 605.60 metros con Ejido El Higuierón, y; AL OESTE, en 496.47 metros raya de por medio Emilio Otero Velázquez. Dando una superficie de 7-76-94 hectáreas.- Ubicado en el Ejido Magiscatzin Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1762.-Abril 28, Mayo 5 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha uno de abril del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 00056/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. LUCIANA RUBIO PADILLA, para que se le declare propietario de un Predio Urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 27.85 metros lineales con el señor Antonio Sánchez; AL SUR, en 26.59 metros lineales con la señora Luciana Rubio Padilla; AL ESTE, en 18.42 metros lineales con Calle primo de Verdad, y; AL OESTE, en 18.50 metros lineales con la señora Virginia Caballero.- Dando una superficie de 502.21 M2., ubicado en el Municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se

edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los tres días del mes de abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1763.-Abril 28, Mayo 5 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha uno de abril del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 55/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. JUAN BALDERRAMA GARCÍA, para que se le declare propietario de un bien inmueble urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 46.00 metros lineales con Alicia Martínez Castro; AL SUR, en 53.13 metros lineales con zona federal del Río Blanco; AL ESTE, en 66.00 metros lineales con Catalina Paredes Sucesión, y; AL OESTE, en 48.15 metros lineales con calle Independencia.- Dando una superficie de 2,828.38 M2.- Ubicado en calle Independencia del Municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los tres días del mes de abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1764.-Abril 28, Mayo 5 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El C. LIC. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1537/2008, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MERCEDES ZUMAYA PAZ a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en el Municipio de Güémez,

Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 480.00 (cuatrocientos ochenta metros cuadrados), comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 ml., con calle sin nombre; AL SUR en 16.00 ml., con Eduardo Charles; AL ESTE en 30.00 ml., con Mario Fortuna Terán, AL OESTE en 30.00 ml., con Macrina Garza.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1765.-Abril 28, Mayo 7 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 308/2009, promoviendo ARTURO DIAZ CRESPO, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, las Diligencias sobre Información Ad-Perpetuam, la Prescripción Positiva o Usucapión de un bien inmueble identificado de la siguiente manera predio localizado en el rancho el Chocoy municipio de Casas, Tamaulipas, con una superficie de 126-73-75 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1095.06 metros, con Ejido Buena Vista; AL SUR en 848.52 metros, con Ejido Buena Vista; AL ESTE en 1361.01 metros con camino vecinal a Casas; y AL OESTE en 1367.27 metros con propiedad del Ing. Carlos Maldonado y por proveído de fecha 10 (diez de marzo del actual (2009), se ordenó publicar para acreditar la posesión del predio rústico citado con antelación, por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal de esta localidad, por (3) TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Se expide el presente a 26 (veintiséis) de marzo del dos mil nueve (2009).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 26 de marzo del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1766.-Abril 28, Mayo 7 y 19.-3v1.